



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-008-2026**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MinCIT**

Aprobó: Angela Mónica Castro Mora - Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Lucia Ocampo Rueda – Asesor

Fecha de emisión: Marzo 4 de 2026

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	3
7. RECOMENDACIONES	8
8. CONCLUSIONES	9
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	9

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Política de Prevención del Daño Antijurídico

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Secretario General, Director de Comercio Exterior, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina de Asuntos Legales Internacionales, Coordinador del Grupo Financiera y Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos asociados a la formulación, aprobación y registro en el Sistema eKOGUI de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. ALCANCE

Comprendió la revisión del proceso de formulación, aprobación y registro en el Sistema eKOGUI de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecida para la vigencia 2026-2027

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Ley 2220 de 2022 artículos 117 y 120 Comité de Conciliación
- Decreto 104 de 2025 art. 2.2.3.2.4.1.2.
- Decreto 1069 de 2015 art. 2.2.3.4.1.14
- Circular Externa 07 de 2025 de la ANDJE: establece los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico. Asimismo, define las responsabilidades de las Oficinas de Control Interno en relación con el monitoreo de esta política, señalando que deben auditar el cumplimiento de los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos asociados a la PPDA por parte de las áreas responsables.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Contextualización:

La Circular Externa 07 de septiembre de 2025 fija lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del orden nacional en relación con la formulación y gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.

La prevención del daño antijurídico es una actividad permanente en las entidades públicas que, mediante la adopción, ejecución y seguimiento de la PPDA, busca identificar y prevenir problemas administrativos que generen litigiosidad y mitigar sus efectos.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

Su formulación se estructura en cuatro fases y se realiza cada dos años, a partir de un estudio de la situación jurídica de la entidad, mediante el cual se identifican las causas y subcausas del litigio. Con base en ello, se diseñan planes de acción que establecen medidas, responsables, cronograma e indicadores, con la participación de las áreas clave, orientados a prevenir y mitigar riesgos legales.

El presente seguimiento se enfoca en la formulación y aprobación de la política correspondiente a la vigencia 2026–2027. La revisión se efectuó con base en las actas del Comité de Conciliación Nos. 19 y 22, de octubre y noviembre de 2025, respectivamente, así como en el Informe Anual de Recomendaciones para la Mejora Continúa, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y remitido a la Oficina de Control Interno mediante oficio OAJ-2025-001081 de diciembre de 2025.



1. FORMULACIÓN:

1.1 Diagnóstico. Estudio integral sobre la situación de la entidad en relación con las demandas y condenas, como insumo para la formulación de la política

En la sesión extraordinaria No. 19 del 17 de octubre de 2025 se informó a los integrantes del Comité el resultado de la implementación de las políticas:

2022–2023: enfocada en derechos de petición y producción normativa,
2024–2025: orientada al derecho de petición y al ciclo de gobernanza regulatoria.

Asimismo, reportó un índice de éxito cercano al 90% en fallos condenatorios. A octubre de 2025, las pretensiones de los procesos ascendían a \$6.152 millones, con una probabilidad de pérdida del 0,32%. Se indicó, además, que la mayoría de los casos correspondían a acciones de nulidad simple, principalmente relacionadas con el decreto de carbón.

En la segunda sesión, realizada el 26 de noviembre de 2025, se presentó el análisis de los procesos admitidos y notificados al Ministerio entre enero de 2024 y septiembre de 2025 (21 meses), de conformidad con la normativa aplicable, registrando lo siguiente: *"Se evidencia que para el periodo de estudio (21 meses, acorde Circular 09*

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

de 2025 de la ANDJE), la mayor cantidad de procesos admitidos se debe a Nulidades, seguido de procesos de tipo ordinario laboral y los mismos representan el mayor valor en la provisión contable”.

Procesos admitidos desde el 01/01/2024

ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	TOTAL PROCESOS ADMITIDOS	
	2024	2025
Controversias contractuales	1	0
Cumplimiento de normas con fuerza material de ley	1	0
Declarativo especial - expropiación	0	1
Ejecutivo laboral	0	1
Nulidad electoral	1	1
Nulidad por inconstitucionalidad	3	0
Nulidad simple	18	50
Nulidad y restablecimiento del derecho	16	6
Ordinario laboral	15	8
Protección de los derechos e intereses colectivos	6	4
Reparación directa	5	2
Verbal - posesorio	0	1
TOTAL	66	74

1. 2. Selección del Insumo

El insumo para la formulación de la PPDA tuvo en cuenta los criterios establecidos en la Circular 07 de 2025, lo cual se evidencia en la comunicación OAJ-2025-001081 del 11 de diciembre de 2025, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica registró las recomendaciones para la mejora continua derivadas de la representación judicial del Ministerio durante la vigencia 2025.

En dicha comunicación se presentó un resumen de los 79 procesos judiciales admitidos en 2025 en contra del Ministerio, en el que se analizaron variables como la causa, la pretensión económica y la probabilidad de pérdida. A partir de este análisis, se generaron las siguientes recomendaciones, las cuales fueron comunicadas a la Alta Dirección:

Fortalecer las capacidades en las dependencias involucradas con el proceso de Producción Normativa, para lo cual se recomienda a su consideración trabajar en las siguientes líneas:

- *Fortalecer el conocimiento del personal técnico (en los Viceministerios), que ejerce el ciclo de gobernanza regulatoria a través de la proyección técnica de los actos administrativos, a fin de contar con antecedentes robustos según se requiera.*

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

- *Fortalecer el equipo de la Oficina Jurídica con la asignación de recursos que permita a la dependencia tener un tiempo de reacción más eficiente y apoyar al ministerio en la expedición acelerada de actos administrativos, mejor de lo que se realizó en la vigencia 2025.*

Apalancar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, la cual tiene un enfoque en la Gestión Estratégica del Talento Humano y la Gestión Contractual, a fin de mejorar la gestión del ciclo de vida del servidor público y evitar demandas por contrato realidad.

1.3 Identificación de causas

El diagnóstico inicial constituyó la base para la identificación de las posibles causas de litigiosidad del Ministerio. No obstante, también se consideraron los aportes de las dependencias que, en desarrollo de sus funciones, pudieran generar daño antijurídico.

En ese contexto, la Oficina Asesora Jurídica solicitó mediante comunicación OAJ-2025-000899 de fecha 17 de octubre de 2025 a las diferentes dependencias del Ministerio remitir información sobre sus necesidades para la formulación de la PPDA 2026–2027.

Luego de analizar las respuestas recibidas y las causas parametrizadas en el Sistema eKOGUI, se registró como causa: *Incumplimiento de norma jurídica* sobre la cual se elaboró una propuesta orientada a fortalecer la gestión estratégica del talento humano y la gestión contractual institucional. Esta propuesta contempló la revisión y el fortalecimiento de los lineamientos institucionales, así como la implementación de procesos de capacitación dirigidos a los colaboradores del Ministerio.

1.4 Identificación y determinación de las subcausas

Las subcausas deben estar vinculadas a la causa previamente determinada, ya que constituyen el origen del litigio o del riesgo de litigio. En este caso, se priorizó y seleccionó como Subcausa la *"Indebida gestión del talento humano institucional"*, cuya justificación se orientó a la prevención, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la gestión administrativa institucional.

1.5 Formulación de Planes de Acción

El Plan lo componen las estrategias con las que se pretende evitar la configuración del daño antijurídico, la propuesta presentada fue la siguiente:

Intervención de Lineamientos		Capacitaciones		
Se propone generar, revisar o actualizar al menos un lineamiento (circular, procedimiento, guía) por semestre.		Se propone realizar al menos una capacitación semestral en los temas planteados, a saber:		
Propuestas documentos a revisar	1	Guía de Gestión del Conocimiento y la Innovación - GTH	1	Sesión MIPG: Gestión Estratégica del Talento Humano – GTH/OAJ/OAPS
	2	Identificación, desarrollo y evaluación de necesidades de conciliación, bienestar social y capacitación - GTH	2	Sesión MIPG: Adquisición de Bienes y Servicios – GC/OAJ/OAPS
	3	Permanencia - GTH	3	Buenas prácticas en contratación: Persona Natural - OAJ
	4	Reconocimiento de pensiones - GTH	4	Buenas prácticas en contratación: Persona Jurídica - OAJ
	5	Supervisión e Interventoría - GC	5	Buenas prácticas en Supervisión – GC/OAJ
	6	Terminación y liquidación de contratos/convenios - GC	6	Planeación de adquisición de Bienes y Servicios – GC/OAPS/OAJ
	7	Mecanismos de selección para contratación (5) - GC	7	Aplicación de la Gestión Documental - GD

Fuente: Documento aportado en sesión 22 del Comité de conciliación realizada el 26 de noviembre de 2025

2. Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

En la sesión extraordinaria del Comité de Conciliación No. 22 de 2025, celebrada el 26 de noviembre de 2025, se incluyó en el orden del día la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026–2027, la cual fue debidamente presentada y aprobada por dicho Comité.

Una vez registrada la votación de los integrantes, se dejó constancia de lo siguiente:

"En consecuencia, el Comité de Conciliación decidió aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo correspondiente a la vigencia 2026–2027".

Dentro de los compromisos establecidos por el Comité quedó consignada la elaboración de la resolución mediante la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Esta actividad fue verificada y confirmada con la expedición de la Resolución 1956 del 12 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2026–2027"*.

Con posterioridad a su aprobación, se verificó su registro en el Sistema eKOGUI, el cual se efectuó el 26 de diciembre de 2025 para el periodo 2026–2027, previa aprobación del Comité de Conciliación y en cumplimiento de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cuanto al registro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 en el Sistema eKOGUI a más tardar el 31 de diciembre de 2025, tal como se observa en la imagen obtenida del sistema.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA

Aquí puede ver la información que contiene la PPDA

Estado de la PPDA:

APROBADA

Entidad:

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO**

Información general de la PPDA

Vigencia de la Política:	2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA:	CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Fecha de la formulación:	
Usuario que realizó la formulación:	
Fecha aprobación:	2025-12-26
Usuario que realizó la aprobación:	CAMILO ALFONSO HERRERA URREGO

Información general del Plan de acción 1

Insumo:	OTROS FACTORES RELEVANTES
Causa:	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURÍDICA
Justificación:	SE FORMULA LA POLÍTICA CON UN ENFOQUE PREVENTIVO, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Subcausa:	INDEBIDA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL

Cierre de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025

Se evidenció la elaboración de los informes anuales, los cuales fueron remitidos al Despacho y a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, conforme lo observado en la exposición de propuesta de la política realizada en la sesión No. 19 del Comité de Conciliación, celebrada el 17 de octubre.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica aportó un documento en PDF, obtenido del Sistema eKOGUI, en el que consta el registro del seguimiento correspondiente al cierre de la Política 2024-2025, efectuado el 26 de febrero de 2026. Con ello, se dio cumplimiento al plazo establecido en la normativa vigente, que dispone que dicho registro debe realizarse a más tardar el 28 de febrero de la anualidad siguiente.

7. RECOMENDACIONES

- Presentar periódicamente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la formulación, los avances, los resultados e impactos de los indicadores asociados a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el fin de fortalecer el seguimiento institucional, promover la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, garantizar la toma de decisiones basada en resultados y fomentar acciones de mejora cuando se requiera.
- Si bien la Oficina Asesora Jurídica cuenta con el procedimiento denominado "Formulación, Implementación y Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico" (Código: GJ-PR-008), el cual contempla las cuatro etapas del ciclo de la

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: ES-FM-004
		Versión: 05
		Vigente: 09/02/2026

política —formulación, aprobación, implementación y verificación—, se recomienda actualizarlo y ajustarlo a los parámetros establecidos en la Circular Externa 07 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de garantizar su alineación con la normativa vigente.

- Incluir los riesgos de daño antijurídico dentro del mapa de riesgos institucional, asegurando su adecuada identificación, análisis y valoración. Asimismo, definir indicadores de impacto específicos para la Política de Prevención del Daño Antijurídico e incorporarlos en el sistema de seguimiento institucional, con el fin de fortalecer el monitoreo, la medición de resultados y la toma de decisiones.

8. CONCLUSIONES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrolló las etapas de formulación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y definió las acciones a ejecutar durante el periodo 2026–2027, orientadas a la mitigación del riesgo jurídico institucional.

Se elaboraron informes anuales con recomendaciones para la mejora continua institucional, derivados del análisis de los procesos judiciales admitidos contra el Ministerio en las vigencias 2024 y 2025 (OAJ-2024-001392 del 27 de diciembre de 2024 y OAJ-2025-001081 del 11 de diciembre de 2025), los cuales fueron presentados a la Ministra y a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial.

Asimismo, se constató el registro del cumplimiento del plan de acción 2024–2025 derivado de la implementación de la Política, así como el seguimiento efectuado en el Sistema eKOGUI, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se solicita tomar las acciones que permitan atender las recomendaciones informadas.